## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 16 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 523/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2013 Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130005650. De: Don Faustino Tenez González. Abogado: Pastora Filigrana García.

Contra: Bazantrans, S.L.

## F D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 523/2013 a instancia de la parte actora don Faustino Tenez González contra Bazantrans, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 15.9.16, del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por Faustino Tenez González, contra la demandada Bazatrans, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 3.460 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el recurrente es el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto-entidad núm. 0030, sucursal Avda. de la Buhaira (oficina núm. 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio, núm. 4, de Sevilla cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bazantrans, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.